

Buenos Aires, 5 de junio de 2024

**COMUNICACIÓN INFORMATIVA INTERNA DP N° 03/24****RÉGIMEN DOCENTE UNIVERSITARIO - MENSUAL JUNIO/2024**

En atención a la Nota NO-2024-43157877-APN-SSSS#MCH, se comunica a las áreas operativas de esta ANSES, que en el mensual 06/2024, el índice de movilidad a aplicar sobre los haberes previsionales en beneficios del Régimen Docente Universitario Ley N° 26.508 es del 29,92%.

Los nuevos valores de haber mínimos y máximos que rigen a partir del mensual 06/2024.

Haber mínimo =	\$ 206.931,10
Haber máximo =	\$ 1.392.450,38
Prestación Básica Universal (PBU) =	\$ 94.661,54

Por lo expuesto, a continuación, se detallan las pautas de liquidación para dar cumplimiento a la aplicación de la movilidad, para este tipo de prestaciones, de acuerdo a las particularidades de cada una de ellas.

En aquellos casos en que, por su particularidad, resulte de aplicación la movilidad de ley general, deberán tenerse en cuenta las pautas establecidas en la Comunicación Informativa Interna correspondiente a dicho régimen.

Se hace notar que para los ejemplos se consideró para el aumento de ley general, una FAD anterior al 01/04/2024.

**Tratamiento por Ley Aplicada de las prestaciones Docente Universitarios:**

<b>1. Ley Aplicada UA (Docente Universitario puro)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-000	Solo debe contener este código de haber, de lo contrario es un error.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	29,92%	Movilidad Docente Universitario

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

**2. Ley Aplicada UB (Ley anterior con simultaneidad Docente Universitario)**

<b>Conceptos:</b>	001-000 001-153	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	8,83%	Movilidad Ley General sobre ambos haberes.

**3. Ley Aplicada UC (Ley 24.241 con simultaneidad Docente Universitario)**

<b>Conceptos:</b>	001-001;001-002 y/o001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con el 001-153	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	8,83%	Movilidad Ley General sobre ambos haberes.

**4. Ley Aplicada UD (Ley Especial 24.018 con simultaneidad Docente Universitario)**

<b>Conceptos:</b>	001-000 001-156	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor.  - Si el haber del código 001-000 es mayor al 001-156 se debe otorgar el aumento de Docente Universitario (29,92%).  - Si el importe del 001-156 es mayor al código 001-000 se generará un reporte a la Dirección de Trámites Complejos para que la movilidad sea tratada manualmente.

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

<b>5. Ley Aplicada UE (Haber conjunto Ley 22.929 con Docente Universitario)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-000 001-155	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe del 001-155 al del 001-000, se debe aplicar la movilidad del Docente Universitario (29, 92%).  - Si es mayor el haber del 001-000 al del código 001-155, se generará reporte a la Dirección de Trámites Complejos para que la movilidad sea tratada manualmente.
<b>6. Ley Aplicada UF (Haber conjunto Dto. 160/05 Ley 24.241 con Docente Universitario)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-001;001-002 y/o001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con 001-155 y 006-023	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-XXX + 006-023 (Haber de Investigador Científico) se otorga la movilidad de Ley General (8,83%). - Si es mayor el importe del 001-155, se aplica la movilidad para Docente Universitario (29,92%).

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

<b>7. Ley Aplicada UG (Haber conjunto Ley 24.016, Dto. 137/05. Leyes Anteriores con Docente Universitario)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-000 001-155 con 006-022; 006-025 ó 006-030	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-000 más el Suplemento Docente (Haber Docente) se otorga la movilidad Docente (40,62%). - Si es mayor el importe del 001-155 se aplica la movilidad para Docente Universitario (29,92%).

<b>8. Ley Aplicada UH (Haber conjunto Ley 24.016, Dto. 137/05, Ley 24.241 con Docente Universitario)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-001; 001-002 y/o 001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con el 001-155 y 006-022; 006-025 ó 006-030	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-000 más el Suplemento Docente (Haber Docente) se otorga la movilidad Docente (40,62%). - Si es mayor el importe del 001-155 se aplica la movilidad para Docente Universitario (29,92%).

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

<b>9. Ley Aplicada UV (Ley 24.241 Ex-Capitalización con simultaneidad Docente universitario)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-001;001-002 y/o001-003 o 001-004 o 001-005 o 001-014 combinado con el 001-153 más 003-XXX o 005-XXX o 006-900; 006-934 o 006-935	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados. El tratamiento es igual al dispensado a la Ley Aplicada <b>UC</b> . Si se registra algún 005-xxx pueden coexistir también los conceptos 114-923 o 114-925".
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	8,83 %	Movilidad Ley General sobre ambos haberes, a excepción de los 005-XXX y 006-900,006-934 y 006-935

<b>10. LEY Aplicada UX (Docente Universitario puro con haberes de RVP)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-000 combinado con el 005-XXX ó 006-900; 006-934 ó 006-935	Solo debe contener los códigos de haber detallados, de lo contrario es un error. Si se registra algún 005-XXX pueden coexistir los conceptos 114-923 ó 114-925. El tratamiento es igual al dispensado a la Ley Aplicada <b>UA</b> , solo que la liquidación existen haberes pertenecientes a Renta Vitalicia Previsional (005-XXX) o Rentas Vitalicias Garantizadas (006-900; 006-934 ó 006-935), los cuales no deben ser incrementados por aplicación de la movilidad
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	29,92%	Movilidad Docente Universitario solo en 001-000.

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

<b>11. Ley Aplicada UZ (Haber conjunto Ley 24.016, Dto. 137/05, Ley 24.241 Ex-Capitalización con Docente Universitario)</b>		
<b>Conceptos:</b>	001-001;001-002 y/o001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con el 001-155 y 006-022; 006-025 o 006-030 más 003-XXX ó 005-XXX ó 006-900; 006-934 ó 006-935	No puede tener el concepto 001-000 u otro distinto a los informados. Si se registra algún 005-XXX pueden coexistir los conceptos 114-923 ó 114-925. El tratamiento es igual al dispensado a la Ley Aplicada <b>UH</b> , solo que en la liquidación existe un haber del ex-régimen de capitalización (003-XXXó 005-XXX). Los conceptos 001-XXX + 006-025 + 003-XXXó 005-XXX deben asumirse para definir el haber Docente, al momento de establecer el haber de mayor importe para aplicar la movilidad.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-XXX más el Suplemento Docente (Haber Docente) se otorga la movilidad Docente (40,62%). - Si es mayor el importe del 001-155 se aplica la movilidad para Docente Universitario (29,92%).

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

**12. Ley Aplicada US- Acumulación de Beneficios Docentes Universitarios (acordados por Leyes anteriores a la Ley 24.241) con Prestaciones del IAF**

<b>Conceptos:</b>	Beneficio Docente Universitario más beneficio de Caja 75 que superan el tope.	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241. Esta Ley Aplicada opera en forma análoga a la Ley Aplicada UH.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	Si la suma de conceptos de haber es inferior al haber mínimo, se aplicará aumento de Docente Universitario (29,92%) pudiendo resultar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El haber, luego de aplicar el aumento, supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se limitará el haber al Haber Mínimo.</li> <li>○ El haber, luego de aplicar el aumento, NO supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se liquidará el haber mínimo de ley.</li> <li>○ Si la suma de conceptos de haber es mayor al haber mínimo, NO se deberá aplicar movilidad alguna y <b>NO</b> se limitará el haber al mínimo de ley general.</li> </ul>

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

### 13. Ley Aplicada UT - Acumulación de Beneficios Docentes Universitarios (acordados por Ley 24.241) con Prestaciones del IAF

<b>Conceptos:</b>	Beneficio Docente Universitario más beneficio de Caja 75 que superan el tope.	No puede contener el código 001-000, los conceptos liquidados deben pertenecer a Ley 24.241. Esta Ley Aplicada opera en forma análoga a la Ley Aplicada UH.
<b>Marca de tope:</b>	"E"	Escala de Deducción
<b>Aumento:</b>	* * *	<p>Si la suma de conceptos de haber es inferior al haber mínimo, se aplicará aumento de Docente Universitario (29,92%) pudiendo resultar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El haber, luego de aplicar el aumento, supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se limitará el haber al Haber Mínimo.</li> <li>○ El haber, luego de aplicar el aumento, NO supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se liquidará el haber mínimo de ley.</li> <li>○ Si la suma de conceptos de haber es mayor al haber mínimo, NO se deberá aplicar movilidad alguna y <b>NO</b> se limitará el haber al mínimo de ley general.</li> </ul>

Las Pensiones liquidadas, donde la suma del porcentaje de beneficio de sus copartícipes supere el 100% y aquellos beneficios con error en su liquidación, serán excluido de la aplicación del aumento, hasta tanto se regularice su liquidación.

#### Ejemplos de liquidación de prestaciones cuando hay que compensar el Haber por diferencia en el incremento de PBU.

##### 1.) Ley Aplicada UH

El haber de la prestación establecido por Ley 26.508 (001-155) es menor al haber establecido Ley 24.016/ Decreto 137/05, Ley 24.241 (001-XXX + 006-025).

Haber Docente Universitario (001-055)	Resulta	Haber Docente (001-001 + 001-002 + 001-003 + 006-025)
\$ 44.606,29	<	\$ 203.863,86= (\$ 86.981,11 + \$ 42.258,75 + \$ 28.175,57 + \$ 46.448,43)

Se debe aplicar la movilidad para el régimen Docente = 40,62%

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"



**Liquidación 05/2024:**

001-001	001-002	001-003	006-025	001-055	Total
\$ 86.981,11	\$ 42.258,75	\$ 28.175,57	\$ 46.448,43	\$ 44.606,29	\$ 248.470,15

**Liquidación 06/2024:**

La PBU debe respetar el monto establecido por Resolución ANSES N° 188/2024, el cual asciende a \$ 94.661,54, por cuanto, deberá establecerse cuánto se abona en exceso en concepto de PBU (respecto de la movilidad docente) para sumarlo al suplemento docente:

PBU (Ley General) = \$ 94.661,54

PBU (Docente) = \$ 86.981,11 x 1,4062 = \$ 122.312,84

Diferencia de PBU = (\$ 122.312,84 - \$ 94.661,54) = \$ 27.651,30

Importe que debe sumarse al suplemento docente, para balancear lo abonado en defecto en PBU

Luego la liquidación del mensual 06/2024 resulta:

001-001	001-002 + 40,62%	001-003 +40,62%	006-025 + 40,62 % + Diferencia de PBU	001-055 + 40,62%	Total
\$ 94.661,54	\$ 59.424,25	\$ 39.620,49	\$65.315,78 + \$27.651,30 = \$92.967,08	\$ 62.725,36	\$ 349.398,72

**2.) El haber de la prestación establecido por Ley 26.508 (001-155) es mayor al haber establecido por Ley 24.016/ Decreto 137/05 y Ley 24.241 (001-XXX + 006-025).**

Haber Docente Universitario (001-055)	Resulta	Haber Docente (001-001 + 001-002 + 001-003 + 006-025)
\$ 199.710,27	>	\$ 182.346,35= (\$ 86.981,11 + \$ 47.691,50 + \$ 26.523,02 + \$ 21.150,72)

Para estos casos debe aplicarse la movilidad para el régimen Docente Universitario = 29,92%.

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

**Liquidación 05/2024:**

001-001	001-002	001-003	006-025	001-055	Total
\$ 86.981,11	\$ 47.691,50	\$ 26.523,02	\$ 21.150,72	\$ 199.710,27	<b>\$ 382.056,62</b>

**Liquidación 06/2024:**

La PBU debe respetar el monto establecido por Resolución, el cual asciende a \$ 94.661,54, por cuanto, deberá establecerse cuanto se abona en defecto en concepto de PBU (respecto de la movilidad docente universitario) para, en este caso, sumarlo del haber:

$$\begin{aligned} \text{PBU (Ley General)} &= \$ 94.661,54 \\ \text{PBU (Docente Univ)} &= \$ 86.981,11 \times 1,2992 = \$ 113.005,86 \end{aligned}$$

$$\text{Diferencia de PBU} = (\$113.005,86 - \$94.661,54) = \mathbf{\$ 18.344,32}$$

Importe que debe sumarse al suplemento docente, para balancear lo abonado en defecto en PBU.

Luego la liquidación del mensual 06/2024 resulta:

001-001	001-002 + 29,92%	001-003 + 29,92%	006-025 + 29,92%	001-055 + 29,92%+\$ 18.344,32	Total
\$ 94.661,54	\$ 61.960,80	\$ 34.458,71	\$ 27.479,02	\$ 259.463,58+\$ 18.344,32= \$277.807,90	<b>\$ 496.367,96</b>

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"